

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA

Demandado : JEFFERSON TEODORO VALENCIA TENORIO

Radicación : 2023-00008

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, la Dra. CAROLYN JISETH LOPEZ PAEZ, identificada con cédula número No. 1.110.543.119; en el cual solicita autorizar y ordenar el pago de depósitos judiciales existentes en el proceso a favor de la parte demandante; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales en favor de la parte ejecutante.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes, a la parte demandante la señora CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, identificada con C.C. 26.593.987, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ